



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 091 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 24 AGO 2015

VISTO:

Los Informe N° 015-2015-GRA/GG-OREI-TFFD-EEP-CTH, 372-2015-GRA/GG-OREI-TFFV, Oficio N° 088-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 043-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto 2809-2015-GRA/GG-ORADM, en 82 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 015-2015-GRA/GG-OREI-TFFD-EEP-CTH, de 07 mayo del 2015, dirigido al responsable de la meta de pre inversión, donde comunica la existencia de deuda pendiente de pago conforme del contrato N° 309-2013 a favor del CONSORCIO SAN MARTIN, y el mencionado responsable mediante Informe N° 372-2015-GRA/GG-OREI-TFFV, de 07 mayo del 2015, dirigido al Director de la Oficina de Estudios e Investigación – OREI, remite los documentos para su atención, posteriormente los documentos son remitidos a la Dirección Regional de Administración, la misma con Decreto 2809-2015-GRA/GG-ORADM de 22 mayo del 2015 son derivados a la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 22 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 043-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 18 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose precedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma de S/. 21,664.80 (Veintiuno Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100Nuevos Soles) incluidos IGV, a favor del **CONSORCIO SAN MARTIN**, por concepto de supervisión del Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Adyacentes al lado este del Aeropuerto y Sector San José y la Zona de Ampliación Urbana en la Franja por debajo del Colector 08 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que



intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por la suma de S/. 21,664.80 (Veintiuno Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles) incluidos IGV, a favor del **CONSORCIO SAN MARTIN**, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 067: Elaboración de Estudios de Factibilidad, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Director Regional de Administración
* Lt. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración

